

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## Resolución Jefatural N° 0317-2014-INIA

Lima, 23 OCT 2014

### VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2014-INIA-OA N° 030/URH.BP del 16 de octubre de 2014 preparado por la Oficina de Administración para la creación de la Estación Experimental Agraria PAMPA GALERAS y su implementación como Unidad Operativa Ejecutora de la Unidad Ejecutora 01: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, el lineamiento 3° sobre Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, busca adecuar la organización institucional en función de los procesos de la cadena de valor y a la normatividad de los sistemas administrativos del Estado, por medio de, entre otros, la revisión y adecuación de la estructura organizacional, así como por la revisión y evaluación de las unidades de trabajo, el grado de especialización del trabajo y dividir el trabajo según los procesos de producción y soporte, las decisiones que se manejan centralmente y aquellas que se descentralizan;

Que, el artículo 4°, numerales 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de la Innovación Agraria, dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria y como tal constituye la autoridad técnica normativa a nivel nacional encargada de promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la trasferencia tecnológica en

materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo mencionado en el considerando precedente, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de diseñar la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, así mismo es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional y de establecer los lineamientos con los organismos que realizan servicios de extensión agropecuaria del sector agrario y en el marco de las políticas sectoriales;

Que, el Informe citado en el vistos refiere que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA trabaja geográficamente a nivel nacional en doce (12) Estaciones Experimentales Agrarias cuyo ámbito de acción está determinado por criterios establecidos en el dominio de once (11) zonas agroecológicas, donde predominan las condiciones hidrográficas, altitudinales, fisiográficas, climáticas, orográficas, edáficas y la presencia de determinadas especies de cultivos y crianzas, entre otros;

Que, el Informe aludido en el párrafo precedente, describe que en la zona agroecológica altoandina en la que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA no cuenta con una Sub Estación Experimental Agraria para contribuir al desarrollo e investigación de vicuñas en la Reserva Nacional "Pampa Galeras Bárbara D'Achille", la misma que se estableció el 18 de mayo de 1967, mediante Resolución Suprema N° 157-A, siendo modificado el nombre como Reserva Nacional "Pampa Galeras-Bárbara D'Achille" mediante Decreto Supremo N° 017-93-PCM del 15 de abril de 1993. Esta Reserva está bajo la administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, organismo adscrito al Ministerio de Ambiente, en la cual se dispone de instalaciones operativas, con la finalidad de que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA inicie sus actividades de innovación e investigación en camélidos sudamericanos silvestres, a fin de que sea responsable de desarrollar un nuevo enfoque para la investigación, innovación, extensión y transferencia de tecnología que garantice el manejo sostenible de las vicuñas en el Sur de Ayacucho;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## Resolución Jefatural N° 0317 - 2014-INIA

- 3 -

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, se aprobó el Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, publicado el 14 de agosto de 2014 en el diario oficial "El Peruano";

Que, por dichos considerandos resulta pertinente la creación de una Sub Estación Experimental Agraria, adscrita a la Estación Experimental Agraria "Canaán", cuya sede se ubicará en las instalaciones de la Reserva Nacional Pampa Galeras "Bárbara D'Achille", ubicada en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, encontrándose en la zona agroecológica altoandina, donde se ubicará la sub Estación Experimental Agraria "Pampa Galeras" del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA de Investigación en Fibras de Vicuñas en el sur de Ayacucho, como principal centro de recuperación y conservación de la vicuña (*vicugna vicugna*), ubicada desde los 14°39' a 14°45' de latitud sur y los 75°19' a 74°27' longitud oeste;

Que, el artículo V de los Principios de organización e integración, descrito en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las entidades del poder ejecutivo: 1, se organizan en un régimen jerarquizado y descentralizado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones, y en su aplicación corresponde al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA en su condición de Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, asumir la creación de la Sub Estación Experimental Agraria "Pampa Galeras" del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA de Investigación en Fibras de Vicuñas en el sur de Ayacucho, con sede en Reserva Nacional "Pampa Galeras-Bárbara D'Achille", ubicada en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, así como su reasignación como una Unidad Operativa Ejecutora de la Unidad Ejecutora 01 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Créase en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la Sub Estación Experimental Agraria "Pampa Galeras" de Investigación en Fibras de Vicuñas en el sur de Ayacucho, con sede en la Reserva Nacional "Pampa Galeras-Bárbara D'Achille", ubicada en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con una superficie de seis mil quinientas (6,500) hectáreas.

**Artículo 2°.-** El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA como Unidad Ejecutora 01 Sede Central del Pliego 163, asumirá los gastos operativos, asignando una partida presupuestal para implementar plazas para profesionales, técnicos y administrativos que requiera para incrementar la actividad agropecuaria e impulsar las actividades de investigación y trasferencia tecnológica que deba ejecutarse en la citada sub estación experimental creada.

**Regístrate y Comuníquese.**

